



## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE :

### ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.E. a contratar un crédito de \$ 200.000 (PESOS:doscientos mil) para ser aplicados a las obras de desague y saneamiento ambiental de nuestra Ciudad.

Art.2)Los plazos y tasas de interés del citado préstamo deberán ser tramitados por el D.E. buscando las mejores y más convenientes condiciones para el municipio.

Art.3)Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a:

An.I- Inc. 2- Pda. Principal VIII- Item 2- Intereses con organismos provinciales.


An.II- Inc. 3- Pda. Principal X- Item 2- Amortizaciones con organismos provinciales.

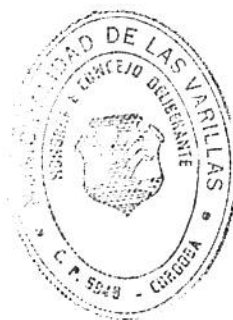
Art.4)Se autoriza al D.E. la cesión en garantía de la coparticipación impositiva para cubrir el adelanto solicitado, existiendo prioridad para el cobro del banco, después de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art.5)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 52/93.

FECHA DE SANCION: 30/12/93.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 277 DEL 30/12/93